



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 260
Radicado	05001-31-03-010-2021-00179-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	OLGA BETANCUR TOLEDO
Demandado	HEREDEROS MARIA CLAUDINA TOLEDO DE BETANCUR
Tema	Rechaza demanda

Teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos señalados en la inadmisión, bajo los términos de los artículos 82, 83 y 90 del C.G.P, el Juzgado,

RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda, por lo explicado.
- 2.- Devuélvase y descárguese el expediente del software de demandas.
- 3.- Archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon

Juez

Civil 010 Oral

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f77cc3c79d825f1db49b276ad6d25d9388ba64373ccc1f6abd6c62ab116e08bc

Documento generado en 05/08/2021 02:53:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>